

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

jch

ES

11

21

22

NUMERO

237.045

FECHA DE PRESENTACION

30.6.78

Y

237045

MODELO DE UTILIDAD

Concedido al Registro de acuerdo con los datos que también se presenten de acuerdo con el contenido de la memoria adjunta.

|  |  |  |         |
|--|--|--|---------|
| 30 PRIORIDADES:<br>51 NUMERO   |  | 32 FECHA                               | 33 PAIS |
| 47 FECHA DE PUBLICIDAD   |  | 51 CLASIFICACION INTERNACIONAL<br>A63H |         |
| 54 TITULO DE LA INVENCION<br>HELICOPTERO DE JUGUETE, PERFECCIONADO.  |  |  |         |
| 71 SOLICITANTE (S)<br>GUISVAL, S. A.                                 |  |  |         |
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE<br>Vicente.Pascual, 11 - IBI .- (ALICANTE) |  |  |         |
| 72 INVENTOR (ES)   |  |  |         |
| 73 TITULAR (ES)  |  |  |         |
| 74 REPRESENTANTE<br>DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.                     |  |  |         |

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

Conforme se indica en el enunciado, la presente Memoria se refiere a un helicoptero de juguete, perfeccionado, del tipo de los que tienen unas aspas giratorias unidas a un árbol vertical sobre el que se apoyan.

5

Los perfeccionamientos que se aportan se refieren en esencia a la constitución del mecanismo por el cual se ponen en funcionamiento las aspas, así como a la forma en que se disponen éstas sobre el árbol en cuestión que les permite adoptar la posición desplegada para el movimiento de giro, y otra posición replegada durante el reposo, utilizando también para el transporte y almacenamiento al quedar reducido su tamaño.

10

15

En este sentido los perfeccionamiento se basan en que el árbol, de giro libre sobre el cuerpo del juguete, está unido a un carrete, dispuesto en el interior de la cabina, cuyo carrete recibe arrollado un hilo, que pasa a través de un orificio direccional practicado en un tabique paralelo al árbol, y queda colgante por la parte inferior para ser actuado por un tirón de tracción que determina el giro del árbol y de las aspas unidas a él, rebobinandose en sentido opuesto sobre el carrete, por el propio impulso del árbol, para quedar dispuesto para un nuevo tirón.

20

25

Otra característica reside en el hecho de que una de las tres aspas está dotada de un núcleo cilíndrico, solidario de un extremo del árbol, abierto en partes gemelas y con bordes en punto de flecha, para que los anillos, en que finalizan las otras dos aspas, se acoplan sobre dicho núcleo, hallándose dotado el citado núcleo de un saliente radial, paralelo al mismo, en el que hacen tope salientes previstos en los anillos en posiciones que determinan, en combinación

30

1 con el saliente radial del núcleo ,su posicionado equidis-  
tante para equilibrar el giro de conjunto o replegarse, si-  
tuándose un aspa sobre las otras.

5 Para la mejor comprensión de la idea expuesta, se  
acompaña a la presente Memoria, formando parte de la misma,  
un juego de dibujos en los que se representa:

10 Figura 1ª.- Alzado en sección del conjunto del ju-  
guete, representativo de un helicoptero. En el interior de  
su cuerpo o cabina -1-, vá dispuesto un árbol vertical -2-,  
que, se hace solidario por la parte inferior de un carrete  
-3-, al que vá arrollado un hilo -4- que pasa por un orifi-  
cio -5- practicado en un tabique -6- paralelo al propio ár-  
bol, que constituye un elemento direccional para el hilo,  
que queda colgante por la parte inferior. La parte superior  
15 del árbol está unido al conjunto de las aspas -7-.

Figura 2ª.- Corresponde a la planta de cada una  
de las aspas y a la vista de perfil del aspa principal.

20 Está constituida por tres cuerpos. Uno de ellos  
comprende un núcleo -8- cilindrico, dividido en partes geme-  
las terminadas en punta de flecha -9-, sobre el cual se aco-  
plan las otras aspas mediante un anillo -10-, que presenta  
una extensión radial -11- determinante de la posición equi-  
distante de las aspas sobre el núcleo, a cuyo fin éste posee,  
además, un saliente radial -12-, paralelo al propio núcleo,  
25 para tope de los salientes de los anillos de las otras aspas.

Fig. 3ª.- Corresponde al alzado del conjunto de las tres  
aspas, dispuestas en alineación superpuesta. Cada una de ellas  
tiene en su extremo libre un reguesamiento o contrapeso -13-.

30 Figura 4ª.- Representa la planta de conjunto de  
las aspas en posición extendida, girando por sus anillos -10-

1 sobre el núcleo -8- del aspa principal.

5 Según la descripción, y de acuerdo con los perfeccionamientos propuestos, el giro de las aspas se provoca por un tirón dado al hilo que cuelga por la base del helicoptero, dejándolo inmediatamente libre. El impulso transmitido al carrete, es a su vez transmitido a las aspas a través del árbol. El propio impulso de giro que ha provocado el desenrollado del hilo, lo rebobina nuevamente en sentido contrario, dejándola en disposición de un nuevo tirón, y una nueva actuación de las aspas.

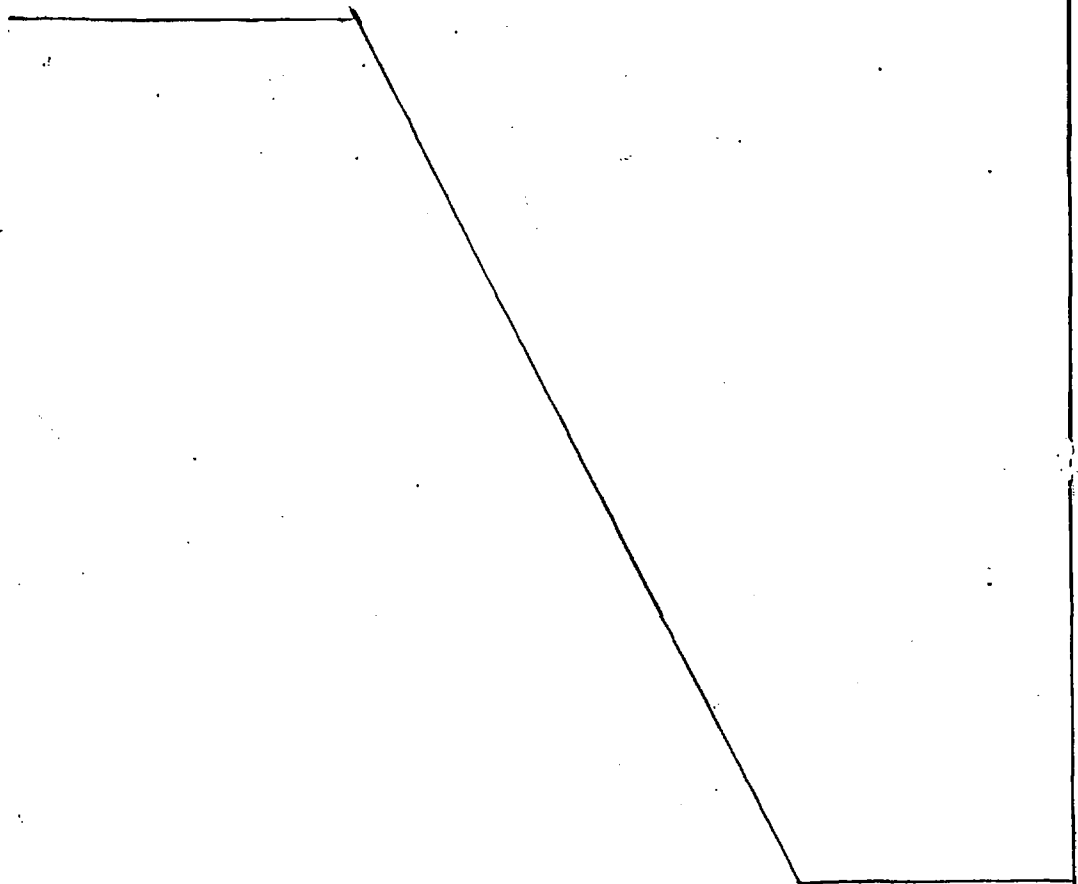
10 Todo ello dispuesto para que el niño encuentre en este juguete de gran simplicidad un atractivo importante que le haga entretenerse, al mismo tiempo que vá habituándose al manejo y conocimiento de este tipo de vehiculos.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1a.- "HELICOPTERO DE JUGUETE, PERFECCIONADO",  
caracterizado esencialmente porque el arbol de las aspas  
de giro libre esta unido a un carrete, dispuesto en el in-  
terior del cuerpo constitutivo de la cabina, cuyo carrete  
5 recibe arrollado un hilo, que pasa a través de un orificio  
direccional practicado en un tabique paralelo al arbol y  
queda colgante por la parte inferior para ser actuado por  
un tirón de tracción, que determina el giro del arbol y de  
las aspas unidas a él, rebobinandose en sentido opuesto  
10 sobre el carrete, por el propio impulso del arbol, para  
quedar dispuesto para un nuevo tirón.

10

15

2a.- "HELICOPTERO DE JUGUETE, PERFECCIONADO", se-  
gún reivindicación primera, caracterizado porque una de las  
tres aspas, está dotada de un núcleo cilíndrico, solidario  
de un extremo del arbol, abierto en partes gemelas y con  
bordes en punta de flecha, para que los anillos en que fina-  
lizan las otras dos aspas, se acoplen sobre dicho núcleo;  
hallándose dotado el citado núcleo de un saliente radial,  
paralelo al mismo, en el que hacen tope salientes previstos  
20 en los anillos en posiciones que determinan, en combinación  
con el saliente radial del nucleo, su posicionado equidis-  
tante para equilibrar el giro de conjunto, o replegarse,  
situandose un aspa sobre las otras.

20

25

3a.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
"HELICOPTERO DE JUGUETE, PERFECCIONADO"

---

---

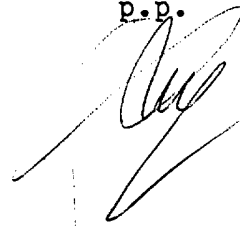
30

1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5                    Madrid, 30 de Junio 1.978

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

15

20

25

30

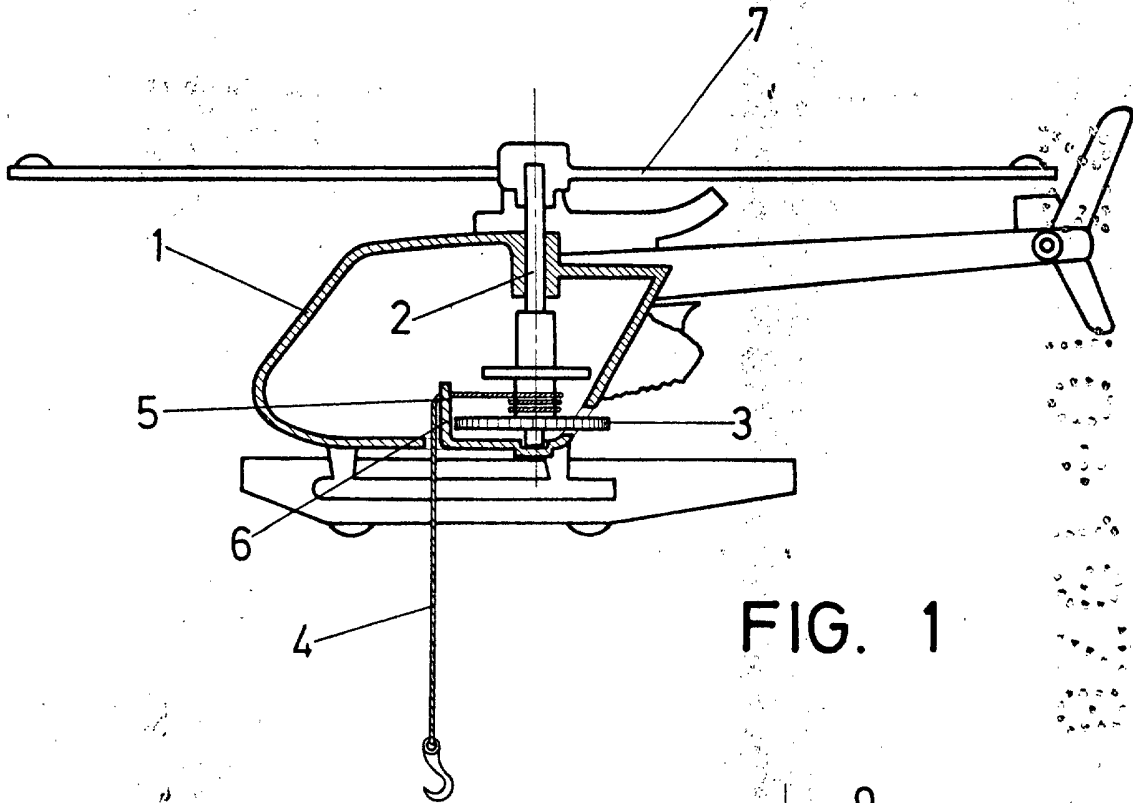


FIG. 1

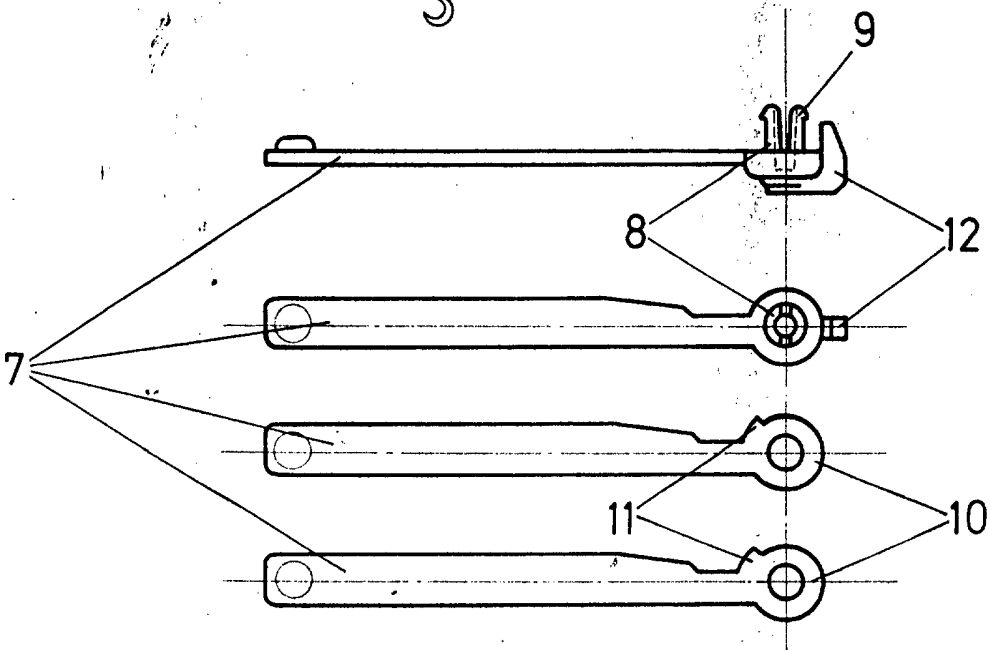


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Junio de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

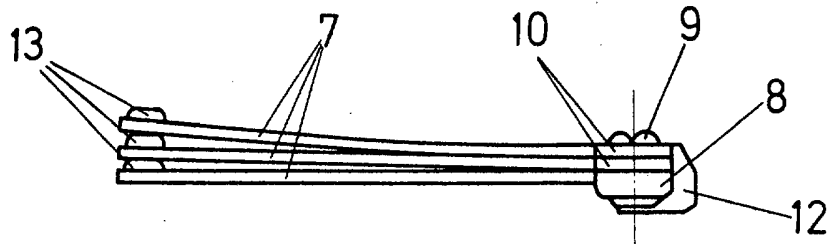


FIG. 3

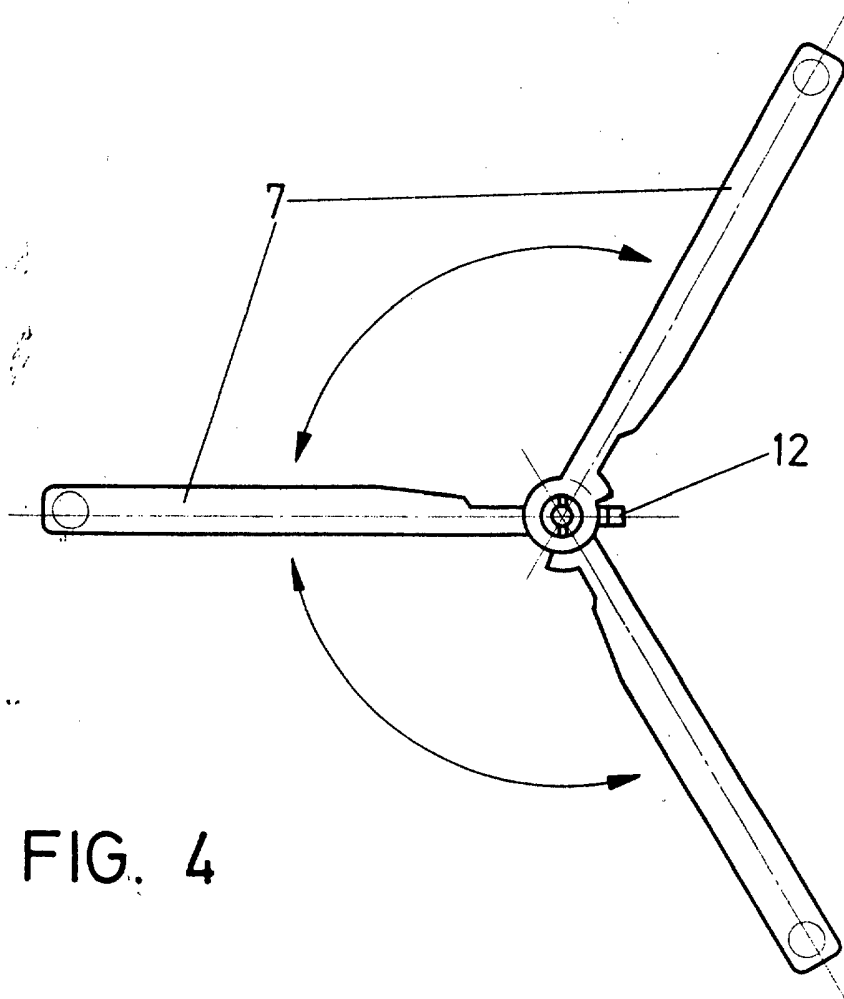


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Junio de 1973  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.